



Asamblea General

Distr. limitada
16 de noviembre de 1999
Español
Original: inglés

Quincuagésimo cuarto período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 99 f) del programa

Desarrollo sostenible y cooperación económica internacional: aplicación del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio de 1990

Guyana* : proyecto de resolución

Aplicación del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio de 1990

La Asamblea General,

Recordando su resolución 52/187, de 18 de diciembre de 1997, en la que decidió convocar la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados a un alto nivel en el año 2001, así como la resolución 53/182, de 15 de diciembre de 1998,

Tomando nota de los progresos realizados en el proceso preparatorio para la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados,

Tomando nota de la declaración ministerial sobre la Cumbre del Sur aprobada en la 23ª reunión anual de los Ministros de Relaciones Exteriores del Grupo de los 77¹, celebrada en Nueva York el 24 de septiembre de 1999, y la declaración aprobada por los Ministros de los países menos adelantados en su novena reunión anual², celebrada en Nueva York el 29 de septiembre de 1999,

1. *Decide* que la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados se celebrará en Bruselas;

2. *Decide también* que la reunión del comité preparatorio intergubernamental prevista en el párrafo 4 de su resolución 53/182 se organizará en Nueva York en dos partes de cinco días hábiles cada una, en el tercer semestre de 2000 y el primer trimestre de 2001;

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

¹ A/54/432, anexo I.

² A/C.2/54/3, anexo.

3. *Decide además* que el Secretario General de la Conferencia organizará las tres reuniones preparatorias de expertos previstas en el párrafo 4 de su resolución 53/182 y, en consulta con los Estados Miembros, determinará la duración de esas reuniones y los lugares de celebración más apropiados;

4. *Pide* al Secretario General de la Conferencia que organice actividades preparatorias a nivel regional en colaboración con las comisiones regionales y otras organizaciones regionales y subregionales pertinentes;

5. *Reitera* su petición al Secretario General de la Conferencia de que, en consulta con los Estados Miembros y en cooperación con las organizaciones y organismos pertinentes, organice durante la Conferencia reuniones de mesa redonda sobre sectores o temas muy concretos y sobre países determinados, cuando corresponda, a fin de contribuir a la labor de la Conferencia;

6. *Subraya* de nuevo la importancia de que los países hagan preparativos para la Conferencia;

7. *Toma nota con reconocimiento*, a este respecto, de la iniciativa de la Unión Europea de colaborar en los preparativos de los países por medio de sus representantes en los países menos adelantados, e insta al Banco Mundial, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y a todos los demás órganos y organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que presten apoyo en dichos preparativos por conducto de sus oficinas exteriores en esos países;

8. *Exhorta* a las organizaciones que participan en las iniciativas integradas para el fomento del comercio de los países menos adelantados a que intensifiquen su apoyo a los esfuerzos por aumentar apreciablemente la capacidad de exportación de esos países y pide al Secretario General de la Conferencia que le presente informes sobre la marcha de las actividades pertinentes en las reuniones del comité preparatorio intergubernamental y en la Conferencia propiamente dicha;

9. *Insta* al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y al Banco Mundial a que vinculen las próximas reuniones de mesa redonda y de los grupos consultivos con el proceso de preparación de la Conferencia a nivel de los países y se aseguren que esas reuniones hagan contribuciones sustantivas a la Conferencia;

10. *Pide* al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que, en su calidad de Presidente del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, se asegure de que los coordinadores residentes y los equipos para los países que trabajan en los países menos adelantados participen plenamente en el proceso preparatorio de la Conferencia, en particular a nivel nacional;

11. *Insta* al Secretario General de las Naciones Unidas a que, en consulta con el Secretario General de la Conferencia, convoque las reuniones entre organismos que sean necesarias para asegurar la plena movilización y coordinación de todos los órganos, organizaciones y organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas, así como de otras instituciones pertinentes, a fin de que éstos participen en los preparativos para la Conferencia y en la labor posterior a ella;

12. *Invita* al Secretario General de la Conferencia previa consulta con los Estados Miembros, a que adopte medidas, para facilitar la participación de la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales y el sector privado, en el proceso preparatorio, en la propia Conferencia y en la labor posterior a ella;

13. *Pide* al Secretario General de las Naciones Unidas que, con la asistencia de las organizaciones y órganos interesados del sistema de las Naciones Unidas, incluido

el Departamento de Información Pública de la Secretaría, tome las medidas necesarias para intensificar sus actividades de información pública y otras iniciativas pertinentes a fin de promover una actitud favorable del público hacia la Conferencia, sus objetivos y su trascendencia;

14. *Decide* sufragar el costo de la participación de dos representantes del gobierno de cada país menos adelantado en las reuniones del comité preparatorio intergubernamental y en la propia Conferencia con cargo a los saldos no utilizados del presupuesto por programas de las Naciones Unidas para el bienio 1998–1999;

15. *Pide* al Secretario General de las Naciones Unidas que tome medidas para fortalecer sustancialmente la capacidad de la Oficina del Coordinador Especial para África y los Países Menos Adelantados de la Secretaría proporcionándole suficiente personal y los recursos necesarios para que pueda organizar la Conferencia y la labor posterior a ella con eficiencia y eficacia y cumplir debidamente su mandato con respecto a los países en desarrollo menos adelantados y sin litoral y los pequeños países insulares en desarrollo;

16. *Pide también* al Secretario General de las Naciones Unidas que en el quincuagésimo quinto período de sesiones, le presente un informe sobre el estado de los preparativos para la Conferencia teniendo en cuenta que la Junta de Comercio y Desarrollo examinará la cuestión en su 47º período de sesiones;

17. *Decide* que el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio de 1990³ seguirá constituyendo el marco de las actividades nacionales e internacionales en pro de esos países hasta que la Conferencia apruebe el próximo programa de acción y, a este respecto, pide al Secretario General que continúe asignando alta prioridad a la ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio de 1990 en todo el sistema, en la labor posterior a todas las conferencias y cumbres importantes de las Naciones Unidas y en todas las actividades que se organicen en el futuro, incluido el décimo período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, el examen internacional intergubernamental de alto nivel de la financiación para el desarrollo y su proceso preparatorio y la Asamblea del Milenio;

18. *Decide también* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo quinto período de sesiones el tema titulado “Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados”.

³ Véase *Informe de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, París, 3 a 14 de septiembre de 1990 (A/CONF.147/18)*, primera parte.